

PUNTEO DE PROTOCOLO

En el marco de la diversidad teórico - metodológica inherente a la conformación del Protocolo, el Comité de Maestría en Derecho UAM A, acordó, que más allá de la diversidad de criterios existentes (Cf. CONACYT - SNI, 2012 – 2018, Plan Nacional Indicativo de Ciencia y Tecnología) el candidato (a) deberá de incorporar los siguientes aspectos:

1. Tipo de investigación, siguiendo los cánones que en México establece CONACYT:
 - a) Cuantitativa
 - b) Cualitativa.
 - c) Cuantitativa – cualitativa
2. Relaciones sociales – humanas en estudio, y / o, “objeto”, motivo o fin de la investigación.¹
3. Objetivo general y objetivos específicos de la investigación.
4. Principales teóricos – teorías y categorías (conceptos) que enmarcan el estudio.
5. Metodología (s).
6. Expectativas o resultados esperados
7. Bibliografía, hemerográfica, cibergrafía, legislación.

¹ Más allá de la fórmula tradicional de Karl Popper (falsacionismo), se sugiere la visión compleja (entre otros Edgar Morin), con lo que puede existir o no, un problema de investigación.